

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 1981

NÚM. 81

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 21

SUBCOMISION PROVINCIAL DE MONTES

A tenor de lo previsto en el art. 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de septiembre de 1966, ha sido presentado por la Jefatura Provincial del ICONA ante esta Subcomisión, el "Plan de Inversiones con cargo a los Fondos de Mejora" para 1981, consistente en la realización de la "Cartografía topográfica, Cartografía forestal y Estudio del Medio Físico" en la zona integrada por los montes de Utilidad Pública y terrenos colindantes, anejos y enclavados; todo ello con el fin primordial de planificar las actividades del ICONA en dichos montes, tanto forestales, como ganaderas, de defensa de la propiedad, establecimiento de servidumbres de ocupación, etc., así como para dotar a las zonas afectadas de un importante instrumento de trabajo que, mediante la formación de los adecuados "bancos de datos" sometidos a tratamientos computarizados, permitan la adecuada planificación de un gran número de realizaciones de gran importancia para el futuro desarrollo de los pueblos propietarios.

El estudio presentado consta básicamente de Memoria y Pliego de Condiciones. En la primera se expone y razona la necesidad de disponer de dicho trabajo, se detallan muchas de las ventajas que de él han de derivarse, analiza los motivos por los que a lo largo de muchas controversias y deliberaciones, se ha revelado como más útil la dedicación de los "Fondos

de Mejora" a estos fines, respetando situaciones particulares de otras necesidades urgentes, o las de aquellos pueblos cuya cartografía está ya realizada o tienen mayores saldos disponibles, estudia la forma de financiación y la posterior justificación y liquidación del gasto a cada Entidad Local, y finalmente prevé la posibilidad de extender el estudio a toda la provincia con otras fuentes de financiación.

El Pliego de Condiciones comprende diversas fases de actuación, tales como el capítulo relativo a la fotografía aérea, a la cartografía topográfica, a la cartografía forestal y al estudio del medio físico con fines de programación de la actuación forestal.

Todo lo cual se hace público, en cumplimiento del art. 7.º del Decreto antes mencionado, para conocimiento de las Entidades propietarias de Montes de Utilidad Pública, a cuyos fines y teniendo en cuenta que el volumen del trabajo presentado no hace aconsejable la remisión de un ejemplar a cada una de las Entidades interesadas, se envían copias a los Ayuntamientos de Almanza, Benuza, Boñar, Cabrillanes, Candín, Cármenes, Castrocontrigo, Cimanes del Tejar, Cistierna, Cuadros, Garrafe, La Ercina, La Pola de Gordón, La Robla, La Vecilla, Los Barrios de Luna, Lucillo, Molinaseca, Murias de Paredes, Páramo del Sil, Puebla de Lillo, Quintana del Castillo, Riaño, Riello, San Emiliano, Truchas, Vega de Espinareda, Villablino, Villafranca del Bierzo y Villamanín, donde podrán ser exami-

nadas por los interesados, además de en la Jefatura Provincial del ICONA en León, concediéndose un plazo de quince días a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán formular los reparos que se estimen pertinentes, al objeto de su estudio y resolución por esta Subcomisión Provincial de Montes.

León, 3 de abril de 1981.

El Gobernador Civil-Presidente,  
Angel García del Vello

Excma. Diputación Provincial de León  
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado  
ZONA DE LEON 2.º (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

EDICTO

Don Santos Fernández Alonso, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular don Andrés Herrero Martínez:

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del

deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y no siendo posible —como se justifica documentalmentemente en los correspondientes expedientes— notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del periódico de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, en la calle indicada, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de

no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los deudores a que se refiere el presente edicto:

Ejercicio: 1980

DEUDORES	Importe deuda tributaria
<b>Ayuntamiento: CASTILFALE</b>	
<i>Concepto: Urbana</i>	
Barrientos Fierro Felisa	100
Barrientos Lanero Marcel	375
Domínguez González Modesto	455
González Fdez. Aurora	175
Peña Pinta Miguel Isidoro	200
Velado Ruano Isabel	275
<i>Concepto: S. Social Agraria</i>	
Barrientos Barrientos Dem	2.620
Blanco Fernández Ascensión	2.061
Martínez Valle Matilde	565
Pastrana Criado Ciselio	565
Pastrana Martínez Juan	1.080
Rodríguez Rguez. Emili	750
<b>Ayuntamiento: MATANZA DE LOS OTEROS</b>	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Alvarez Paniagua Aurelia	554
González Martínez Mariano	1.750
<i>Concepto: Urbana</i>	
Alvarez Herrero Josefa	108
Alvarez Herrero Livina	225
Barrientos Valle Jesús	1.068
Cooperativa San Antonio	2.690
Domínguez Vallina Angel	162
Espinael Garrido Eliseo	235
Fernández Argüello Vicent	820
Fernández Barrientos Oli	254
Ferreras Gallego Desider	570
García Barrientos Isaac	118
García Gcía. Dominica	140
García Luengos Cecilia	827
García Morán Lucila	150
González Rguez. Fermina	237
González Rguez. Isauro	272
Llorente Rguez. Benito	585
Parroquia Valdespino Cerón	226
Pellitero Pellitero Euse	565
Pellitero Pellitero Inda	175
Pérez Alegre Tomás	425
Prieto Quiñones Orestes	710
Sánchez Gcía. Teresa y I	550

DEUDORES	Importe deuda tributaria
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
González Pellitero Bonifacio	24.394
Riol Espino Carlos	525
<i>Concepto: S. Social Agraria</i>	
Alegre Herrero Socorro	705
Alrez Herrero M.ª Luz	1.170
Alrez Paniagua Aurelia	4.445
Arce Glez. Julio	2.390
Díez Gcía. Francisco	845
Fernández Valencia Gregori	1.035
García Domínguez Genaro	670
García Sánchez M. Angel	2.530
González Mtnez. Mariano	21.505
Herrereras Gcía. T. y Hn.	1.410
Hortal García Carolina	1.826
Martínez Vega Honorio	2.060
Pellitero Alegre Luciano	1.315
Pellitero Pellitero Vivia	615
Pérez Alegre Tomás	2.340
Pérez Pozo Petronila	660
Riol Morilla Félix	2.435
Sandoval Alonso Arcadio	1.035
Vega García Melchor	940
Vega Pellitero Pancracio	800
<b>Ayuntamiento: VALDEMORA</b>	
<i>Concepto: Urbana</i>	
Gutiérrez Sebastián	1.055
Parroquia Valdemora	1.475
Quiñones Pérez Consuelo	125
<i>Concepto: Lic. Fiscal</i>	
Alonso Manso Arsenio	900
<i>Concepto: S. Social Agraria</i>	
Campo González Bernardo	615
Fernández Bartolomé Jesús	800
García Fernández Liborio	1.035
Ruano Valle Restituto	800
<b>Ayuntamiento: VILLABRAZ</b>	
<i>Concepto: Urbana</i>	
Alonso Merino Julián	240
Alonso Redondo Ramón	965
Chamorro Herrero Emilio	2.310
Ferreras Martínez E. y I	300
Ferreras Martínez Rosalina	165
Hdad. Labradores y Ganaderos	1.102
Herrero Santos P.	375
Manobel Cano Eusebio	565
Merino Barrientos E.	360
Río Uribe Celso	580
<i>Concepto: Lic. Fiscal</i>	
Barrio Rguez. M. Elena	195
<i>Concepto: S. Social Agraria</i>	
Fernández Pozo Adela	800
Herrero Merino Aurea y I	895
Herrero Santos Prisciliana	2.714
Herrero Santos Onésimo	1.550
Marina Redondo Isabel	800
Pastor Merino Urbano	1.800
Pellitero Redondo Francisco	705
León, 27 de febrero de 1981.—El Recaudador, Santos Fernández Alonso.	
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1106	

## Excma. Diputación Provincial de León

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6

#### EDICTO

Don Elio Domínguez Casares, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en las correspondientes relaciones certificadas y en las respectivas certificaciones de descubierta, despachadas contra los deudores a la

Hacienda Pública que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, y que no pagaron sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza y su prórroga, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, fue dictada la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los art. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los Preceptos de dicho Reglamento".

ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin que se hayan personado los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento, cuantas notificaciones hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos expresados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de quince días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada a 13 de marzo de 1981. El Recaudador Ejecutivo, Elio Domínguez Casares.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1531

Deudores	Domicilio	Ejercicio	Importe
<i>Concepto: Impuesto Industrial-Licencia Fiscal</i>			
Carmen Alvarez González	Cacabelos	1980	3.956
Manuel López González	Idem	1980	5.460
Juan Carlos Rguez. López	Idem	1980	1.600
Agustín Vargas Bermúdez	Idem	1980	630
Alfredo Rodríguez Fernández	Carracedelo	1980	630
Antonio Fernández García	Fabero del Bierzo	1980	2.205
Juan José Garay Martínez	Idem	1980	1.270
Florita López Fernández	Idem	1980	441
Ramón Marín Rado	Idem	1980	683
Esther García Parra	Toral de los Vados	1980	805
Alpidio Gómez López	Idem	1980	89
Antonio Domingo P. Macías	Idem	1980	683
Manuel López López	Trabadelo	1980	630
<i>Concepto: Licencia Fiscal-Rto. Trabajo Personal</i>			
Eloy Santin Castaleiras	Toral de los Vados	1980	92
<i>Concepto: Cuota de Beneficios</i>			
José Luis Lipiz Basante	Cacabelos	1977	3.246
Esther García Parra	Toral de los Vados	1975	6.727
La misma	Idem	1976	8.727
<i>Concepto: Rendimiento Trabajo Personal</i>			
Salvador Fdez. Valbuena	Carracedelo	1977	7.599
Gregorio García Alvarez	Fabero del Bierzo	1977	1.350
<i>Concepto: Varios Capítulo III</i>			
Antonio Guerrero Molina	Fabero del Bierzo	1980	121.000
Albino Nascimiento Moreno	Idem	1979	166.000
<i>Concepto: Sanción del ICONA</i>			
Miguel Garnelo García	Villamartin de la Abadía-Carracedelo	1980	2.050
<i>Concepto: Tasas Delegación Territorial de Sanidad</i>			
Sociedad Casino	Cacabelos	1977	320
Higinia González González	Fabero del Bierzo	1976	160
José María Llanes Cerejido	Toral da los Vados	1977	120

Se notifica a los deudores relacionados por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y se les concede un plazo de ocho días para que hagan efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme previene el artículo 99

del Reglamento General de Recaudación citado, se requiere a los deudores para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones y designen persona que resida en esta Zona para que les represente y reciba cuantas notificaciones hayan de hacerseles en lo sucesivo, bajo apercibimiento de que, transcurridos

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

La Comunidad de Regantes del Canal de la Valgona, con domicilio en San Pedro de las Dueñas (León), Ayuntamiento de Laguna Dalgá (León), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 122,09 l/seg. de aguas derivadas del arroyo Valcuevo, en término municipal de Laguna Dalgá (León), con destino al riego de una superficie de 152,6128 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Toma de las aguas del arroyo Valcuevo, mediante salida lateral en un tramo encauzado, con base de 1,00 mts. y paredes laterales de 1,00 metro de altura y talud 1/1. Mediante abertura en el lateral de la margen izquierda y tras una zona de acuerdo, se llegará a la sección del canal con su correspondiente compuerta de admisión.

Se proyecta montar una compuerta sobre el arroyo, inmediatamente aguas abajo de la toma con el fin de regular la entrada del agua en el canal.

De la obra de toma partirá el canal proyectado con sección trapecial hormigonada de 0,50 mts. de base, con altura de paredes 0,70 mts. y taludes 1/1. El canal se proyecta de 0,20 mts. de espesor de hormigón en soleras y alzados.

Se han proyectado dos cruces de carreteras y seis cruces de caminos con losas del modelo oficial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (c/ Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo periodo de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 13 de marzo de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1415 Núm. 854.—1.260 ptas.

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

### SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, hace saber, que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número: 14.053.  
Nombre: "Molinaferrera".  
Mineral: Plomo.  
Superficie: 53 cuadrículas.  
Términos municipales: Lucillo y Ponferrada.

Titular: Ibérica de Talcos, S.A.  
Fecha de otorgamiento: 23 de marzo de 1981.

Número: 14.053-Bis.  
Nombre: "Molinaferrera - 2.ª Fracción".

Mineral: Plomo.  
Superficie: 29 cuadrículas.  
Término municipal: Lucillo.  
Titular: Ibérica de Talcos, S.A.  
Fecha de otorgamiento: 23 de marzo de 1981.

Número: 14.054.  
Nombre: Peña del Aguila.  
Mineral: Pizarra.  
Superficie: 51 cuadrículas.  
Término municipal: Ponferrada.  
Titular: D. Arsenio García Santalla y D. Leonardo Arroyo.  
Fecha de otorgamiento: 27 de marzo de 1981.

Número: 14.055.  
Nombre: "Lamelas 3.ª".  
Mineral: Recursos de la Sec. C.  
Superficie: 217 cuadrículas.  
Término municipal: Truchas y Castrocontrigo.

Titular: D. Manuel Lamelas Vioria.  
Fecha de otorgamiento: 27 de marzo de 1981.

Número: 14.069.  
Nombre: "Inesperada".  
Mineral: Carbón.  
Superficie: 51 cuadrículas.  
Términos municipales: Pedrosa del Rey, Riaño, Crémenes, Prioro y Valderrueda.

Titular: D. José García González.  
Fecha de otorgamiento: 27 de marzo de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 31 de marzo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 1634

\*\*

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por esta Delegación Provincial ha sido seleccionada por medio de concurso público de registros mineros caducados, la solicitud presentada por D. Marcial Rodríguez Alba, domiciliado en Casayo (Orense), con fecha 18 de diciembre de 1980 para el permiso de investigación de recursos de pizarra y Sec. C., de 20 cuadrículas, que se denominará "San Marcial", sito en los términos municipales de Vega de Espinareda y Candín.

Hace la designación de las citadas 20 cuadrículas en la forma siguiente:

	Paralelo	Meridiano
Vértice n.º 1	42° 45' 00"	6° 45' 00"
2	42° 46' 20"	6° 45' 00"
3	42° 46' 20"	6° 43' 20"
4	42° 45' 00"	6° 43' 20"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número 14.109.

León, 25 de marzo de 1981.—Miguel Casanueva Viedma. 1549

\*\*

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por esta Delegación Provincial ha sido seleccionada

por medio de concurso público de registros mineros caducados, la solicitud presentada con fecha 15 de octubre de 1980 por don Benito Sánchez Rodríguez y don José María González Álvarez para el permiso de investigación de recursos de la Sec. C., de 20 cuadrículas, que se denominará "Bertha Krupp 4", sito en los términos municipales de Oencia (León) y Caurel (Lugo).

Hace la designación de las citadas 20 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud W.	Latitud N.
1	3° 24' 00"	42° 32' 40"
2	3° 24' 00"	42° 32' 00"
3	3° 20' 20"	42° 32' 00"
4	3° 20' 20"	42° 32' 20"
5	3° 21' 00"	42° 32' 20"
6	3° 21' 00"	42° 32' 40"
1	3° 24' 00"	42° 32' 40"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14.122.

León, 27 de marzo de 1981.—Miguel Casanueva Viedma. 1612

\*\*

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por esta Delegación Provincial ha sido seleccionada por medio de concurso público de registros mineros caducados, la solicitud presentada con fecha 14 de octubre de 1980 por don Pedro Barrios Troncoso y don David Salgado Fierro para el permiso de investigación de hierro, de 30 cuadrículas, que se denominará "Barrios II", núm. 14.121, sito en el término municipal de Oencia.

Hace la designación de las citadas cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Paralelos	Meridianos
1	42° 32' 20"	3° 18' 40"
2	42° 30' 40"	3° 18' 40"
3	42° 30' 40"	3° 16' 40"
4	42° 32' 20"	3° 16' 40"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el art. 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la

citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14.121.

León, 27 de marzo de 1981.—Miguel Casanueva Viedma. 1612

\*\*

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por esta Delegación Provincial ha sido seleccionada por medio de concurso público de registros mineros caducados, la solicitud presentada con fecha 11 de octubre de 1980 por don Enrique Gómez Landesa, para el permiso de investigación de pizarra y recursos de la Sec. C., de 5 cuadrículas, que se denominará "Landesa V", sito en el término municipal de Oencia.

Hace la designación de las citadas 5 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértice	Latitud	Longitud
1	42° 31' 20" N.	3° 18' 40" O.
2	42° 31' 20"	3° 17' 20"
3	42° 30' 40"	3° 17' 20"
4	42° 30' 40"	3° 17' 40"
5	42° 31' 00"	3° 17' 40"
6	42° 31' 00"	3° 18' 40"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14.120.

León, 27 de marzo de 1981.—Miguel Casanueva Viedma. 1612

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Como resultado del sorteo practicado para determinar el orden de actuación de los opositores que concurren a la Oposición convocada para la provisión de vacantes de Técnicos de Administración General, de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, a continuación se hace pública la relación de los mismos, en la que se determina el número correspondiente a los efectos especificados y según se indica:

- 1.—Elena Cabal Noriega.
- 2.—Herminio Turrado Moreno.
- 3.—María Lourdes Crespo y Toral.

- 4.—Angeles Huerta Bernardo.
- 5.—María Teresa Asunción Valentín Gallego.
- 6.—Jaime Rabanal García.
- 7.—Abelardo Rodríguez González.
- 8.—María Pilar I. Mínguez Sabater.
- 9.—Teófilo del Olmo Farrán.
- 10.—Miguel Lobato Prieto.
- 11.—Virginia Bel Urgel.
- 12.—Miguel Murciego Pérez.
- 13.—María Esther Figueira Moure.
- 14.—Juan Carbajal Tradacete.
- 15.—María Luz de Prado Fernández.
- 16.—Carlos Fernández Ferreras.
- 17.—Ignacio Javier Fernández Vega.
- 18.—Laura María Montero Sánchez.
- 19.—José Quirino Maraña Sánchez.
- 20.—Ernesto Hidalgo Arribas.
- 21.—María del Carmen Santos Rodríguez.
- 22.—María Jesús Álvarez Caso.
- 23.—Luis Gonzalo González Fernández.
- 24.—Moisés Barrientos Fernández.
- 25.—Ana María Fernández Fernández.
- 26.—Carlos de la Fuente Llorente.
- 27.—Manuel Ruiz Zorrilla Corral.
- 28.—Santiago Gutiérrez Puente.
- 29.—María Yolanda Blanco Cermeño.
- 30.—María del Pilar Pontón Domínguez.
- 31.—Silvino Cordero Pando.
- 32.—María Inmaculada Calvo Guerrero.
- 33.—Carlos Hurtado Martínez.
- 34.—Miguel Rubio Rubio.
- 35.—Antonio Álvarez Fernández.
- 36.—María de Fátima García Martín.
- 37.—Jesús de Juan López.
- 38.—Mercedes Almarza Riesco.
- 39.—José Fernando Santamarta Álvarez.
- 40.—Abel Casas Fernández.
- 41.—Sofía Sanjuán García.
- 42.—Ana Guisasola Berdugo.
- 43.—Pedro Mateo González González.
- 44.—Francisco Javier de Juan Franco.
- 45.—María Angeles de Celis Carrillo.
- 46.—María Jesús Barbé de Dios.
- 47.—Octavio Puente Díaz.
- 48.—Rosa Matilde Aller González.
- 49.—Jesús Valledor Mesa.
- 50.—Estrella Hormazábal Villacorta.
- 51.—Luis Gómez Gracia.
- 52.—Francisco Javier Rojas Silva.
- 53.—Carlos Gómez Iglesias.
- 54.—Tomás Villanueva Rodríguez.
- 55.—Fernando Angel Sáinz Fernández.
- 56.—José Manuel Amezaga Cuenda.
- 57.—María Asunción Fresno Vega.
- 58.—Olga María Tejerina Seco.
- 59.—María del Carmen Prieto Arias.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los que se reitera que las pruebas selectivas se iniciarán a las 17 horas del día 11 de mayo próximo, en las dependencias de la Casa Consistorial, quedando citados, con la indicación de que solamente se realizará el **l a m a m i e n t o** único.

León, 31 de marzo de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1642 Núm. 856.—1.820 pts.

### Ayuntamiento de Ponferrada

COBRO DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA AÑO 1981

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de vehículos de tracción mecánica con domicilio tributario en Ponferrada (cualquiera que sea el lugar donde los vehículos se hallen matriculados), que se encuentra al cobro en periodo voluntario el Impuesto Municipal sobre Circulación, correspondiente al año 1981, en el Banco Hispano Americano, calle Avda. de España, 10, de esta ciudad, durante los días del 1.º de abril al 31 de mayo del presente año.

Transcurrido dicho plazo, los que no hubieran satisfecho sus recibos podrán hacerlo hasta el 15 de junio con el recargo del 5 % (Art. 92 del vigente Reglamento General de Recaudación).

Pasado dicho plazo de prórroga, se procederá a su cobro por vía ejecutiva con el recargo del 20 % (Art. 96 y 97 del Reglamento General de Recaudación).

Ponferrada, 30 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1613

### Ayuntamiento de Astorga

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 24-2-81 ha aprobado inicialmente la modificación de los proyectos de pavimentación y saneamiento de las calles siguientes:

c/ Sol  
c/ Matadero  
c/ San Juan  
Pza. del Mesón  
c/ Pantano Villameca  
c/ Mayuelo  
c/ Río Esla  
Polígono de la Majestad.

Lo que se hace público por el plazo de un mes, a fin de que durante el mismo se puedan formular las alegaciones que se crean convenientes.

Astorga a 12 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1336

### Ayuntamiento de Valderas

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Mauro González Nogal, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Valderas (León).

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Sal-

daña, calle Conde Garay 19 ó en el Ayuntamiento de Valderas, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido el plazo sin comparecencia ni designar domicilio serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento sin nuevas citaciones, y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes en la forma prevista para estos casos en el art. 99, apartado 7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fechas varias, el señor Alcalde del Ayuntamiento de Valderas ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los art. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Alcalde del Ayuntamiento de Valderas, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria, y el art. 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

#### RELACION DE DEUDORES

Contribuyente: Jesús Mariño Alonso; Concepto: Solares; Ejercicio: 1978; Principal: 14.385.

Contribuyente: Josefa Marcos Rodríguez; Concepto: Alcantarillado; Ejercicios: 1978, 79, 80; Principal: 340.

Contribuyente: Eugenio Pérez Serrano; Concepto: T. Animales; Ejercicio: 1978; Principal: 75.

Contribuyente: Eugenio Pérez Serrano; Concepto: Parcelas; Ejercicios: 1978, 79; Principal: 13.940.

Contribuyente: Heraclio Vecino P.; Concepto: Solares; Ejercicios: 1977, 78; Principal: 175.980.

En Saldaña a 18 de febrero de 1981. El Recaudador, Mauro González Nogal. 1558

#### Ayuntamiento de Riaño

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 del actual, los proyectos de alumbrado público en las localidades de Escaro y Anciles y de reparación de red de distribución de agua y construcción de depósito en Anciles, quedan expuestos al público por término de un mes, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riaño, 27 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1593

#### Ayuntamiento de Sahagún

Desconociéndose el actual paradero de los mozos que a continuación se indican, aislados por este Ayuntamiento y pertenecientes al actual reemplazo de 1981, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento durante los días del uno al quince del próximo mes de abril, ya que de no comparecer por sí o por mediación de personas que legalmente les representen, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Mozos que se citan:

García Montilla, Florencio.  
Giménez Giménez, Emilio.  
Lobete Arroyo José.

Sahagún, 30 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1665

### Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 168/78, se sigue juicio ejecutivo, seguido por Financiera Seat, S. A. (FISEAT), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra D. Dalmacio Vallejo Pérez, de este domicilio, sobre pago de 46.154 pesetas. En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de ocho días, el vehículo embargado siguiente:

Automóvil marca «Seat», modelo 128, matrícula de LE-5.508-E. Valorado en setenta mil pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, a las doce horas del día diecinueve de mayo próximo, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del avalúo; que se admitirá toda clase de posturas con las reservas que establece la Ley y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1620

Núm. 844.—740 ptas.

\*\*\*

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 690/79, promovido por el Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Joaquín Melena Fernández, sobre reclamación de 807.150 pesetas. En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con el descuento del 25 %, los siguientes bienes:

Unico.—Un coche marca Seat 124, Sport, matrícula O-3844-C. Valorado en doscientas mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día veinte de mayo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1621

Núm. 845.—720 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 643/80, promovido por el Banco Cantábrico S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Pedro Moyano Pino, sobre reclamación de 225.000 pesetas. En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio de

su valoración, los siguientes bienes: Unico.—Un coche marca Citroen, modelo G. S., matrícula LE-8824-C, en perfecto estado de funcionamiento, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día diecinueve de mayo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1651 Núm. 857.—760 ptas.

#### *Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 22 de 1980, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Andrés Carlos García Castañón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Juan Fernández Buelta, contra doña María Luz Muñoz Quintairos, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina que fue de Orense y actualmente en ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes que en su día se embarguen como de la propiedad de la demandada doña María Luz Muñoz Quintairos, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Andrés Carlos García Castañón de la cantidad de trescientas ochenta y cuatro mil ciento veintiséis pesetas, importe del principal reclamado, los intereses legales correspondientes y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, a las que expresamente condeno a la referida demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la deman-

dada, además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, si el actor no solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo—E/. Enrique Vergara Dato.—Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña María Luz Muñoz Quintairos, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Enrique Vergara Dato. — El Secretario (ilegible).

1630 Núm. 846.—1.320 ptas.

#### *Juzgado de Distrito número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.241-80 seguido en este Juzgado por el hecho de daños en circulación recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En León a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Visto por el Sr. D. Carlos Vattier Fuenzalida, sustituto Juez de Distrito número uno, el presente juicio de faltas núm. 1241-80, sobre daños en circulación, en el que son partes: El Ministerio Fiscal; Martín Fidalgo Prieto, vecino de León y Gonzalo Chamorro Gorgojo, que tenía su domicilio en Gijón y actualmente en paradero desconocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gonzalo Chamorro Gorgojo, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de 3.000 pesetas y al pago de las costas del presente juicio; a que abone a Martín Fidalgo Prieto la cantidad de 4.505 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Calos Vattier.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gonzalo Chamorro Gorgojo, el cual se halla en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firma la presente en León a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Carlos Vattier.—Mariano Velasco de la Fuente. 1627

\*\*

#### *Cédula de emplazamiento*

El Sr. Juez de Distrito número uno de León, por providencia de esta fecha, dictada en proceso de cognición número 105 de 1981, seguido a instancia de doña Araceli Carrión Díez, mayor de edad y de esta vecindad contra don Arturo González García, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, calle Serranos núm. 18, ha acordado emplazar a dicho demandado para que

en término de seis días conteste a la demanda por escrito, advirtiéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, sin más citarle ni oírle, y que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias de demanda y documentos a ella acompañados.

León, veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

1626 Núm. 847.—500 ptas.

#### **Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON**

Don Juan-Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 177/81, seguidos ante esta Magistratura a instancia de María Luz Fernández Alvarez, contra Santiago Marqués González y otro, sobre resolución de contrato, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María Luz Fernández Alvarez, declaro extinguida, desde el día 20 de febrero de 1981, la relación laboral que vinculaba a dicha actora con el demandado Santiago Marqués González, y como indemnización en favor de dicha trabajadora por la aludida resolución contractual se señala la suma de 21.843 pesetas, que abonará el patrono demandado. Y absuelvo de la demanda al Fondo de Garantía Salarial. Se advierte a las partes, que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días. Se hace saber asimismo a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos, Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena más un 20 % de la misma; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 3965/5 y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos...”.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Santiago Marqués González, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Juan-Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1587

## Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su Provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 1/81, seguida a instancia de D. Emilio Misas Carazo, contra la empresa de D. Rufino Carbajo González, en reclamación de la cantidad de setenta y seis mil novecientas sesenta y nueve pesetas, en concepto de principal y la de quince mil pesetas en concepto de gastos y costas, calculadas provisionalmente, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a la venta en pública subasta del siguiente bien, por término de ocho días, siendo la valoración la que a continuación se indica:

Bien embargado Pesetas

1 vehículo, Citroen, matrícula-la LE 2784 F, valorado en 200.000

El citado vehículo se encuentra en poder de D. Rufino Carbajo González, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Arco de Animas, 2, en primera subasta, el día veintidós de abril; en segunda subasta, el día veintinueve de abril; y en tercera subasta, también en su caso, el día seis de mayo; señalándose como hora para todas ellas la de las trece quince de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubie-

ra servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

1659 Núm. 870.—1.580 ptas.

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en exhorto de Lugo 25/80, dimanante de los autos 2.718/78, seguidos a instancia de doña María Teresa Dacal Rodríguez contra don Isidro Martín Borrego, en reclamación de la cantidad de dieciocho mil setecientas treinta y cuatro pesetas, en concepto de principal, más la de cinco mil, calculadas provisionalmente para gastos y costas, en el día de hoy se ordena sacar los siguientes bienes embargados como propiedad del ejecutado, a la venta en pública subasta, por término de ocho días, siendo la valoración la que a continuación se indica:

Bienes Pesetas

1 vehículo A via, matrícula LE 34.039 ... ..	5.000
1 máquina de escribir Olivetti, núm. 8585890 ... ..	25.000

Los citados bienes se encuentran en poder del ejecutado D. Isidro Martínez Borrego, calle Maestro Pastrana, núm. 10, donde podrán ser examinados, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Arco de Animas, 2, en primera subasta, el día veintidós de abril; en segunda subasta, el día veintinueve de abril; y en tercera subasta, también en su caso, el día seis de mayo; señalándose como hora para todas ellas la de las trece horas de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el

precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

1658 Núm. 869.—1.660 ptas.

\*\*\*

En autos 1.188/80, seguidos a instancia de Evaristo Gutiérrez Pérez, contra Hulleras de Torio, S. A. y más, sobre silicosis, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada en su pretensión principal por Evaristo Gutiérrez Pérez y declaro la nulidad de todas las actuaciones de la 2.ª Comisión Técnica Calificadora Provincial de León, y mando que se repongan al momento necesario para que se dé entrada a todos los interesados en el expediente que se tramitará por enfermedad profesional, y condenado a los codemandados Hulleras de Torio, S. A., A. S. E. P. E. Y. O., Instituto Nacional de la Seguridad Social, al debido cumplimiento de lo que aquí se determina.

Se advierte a las partes que contra este fallo cabe recurso de suplicación.

Firmado: J. L. Cabezas.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Hulleras de Torio, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido el presente en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno. 1632

## Anuncio particular

Comunidad de Regantes

de Santa Olaja y

Santibáñez de Porma

Se convoca a Junta General extraordinaria para el día 26 de abril, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, en la Escuela de Santibáñez, para tratar el único orden del día que es el siguiente:

Acordar si se ha de regar toda la zona del antiguo regadío por el nuevo canal de la Ribera Alta del Porma, o se mantiene seguir regando por los cauces antiguos.

Santa Olaja de Porma, a 30 de marzo de 1981.—El Presidente de la Comunidad, Tomás González.

1633 Núm. 851.—340 ptas.